

ORDENANZA Nro. 2.053

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Procedase al derribo de la pared ubicada en la calle sin nombre, entre las manzanas 134 y 135 y la esquina noroeste de la plazoleta Ciudad de LOgroño, a fin de facilitar la circulacion vehicular y peatonal.
- ARTICULO 2do.- Procedase al estudio tecnico correspondiente a efectos de determinar los anchos de veredas y calzadas, la direccion y el uso de la arteria vehicular restringida o libre.
- ARTICULO 3ro.- El gasto que demande la presente Ordenanza, se imputara a la partida presupuestaria pertinente.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un dia del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos, proyecto presentado por el Bloque Radical.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.